



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 014-2022-CU
Lambayeque, 08 de enero del 2022

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 001-2022-CU, de fecha 08 de enero del 2022, sobre la conformación de una comisión para elaborar el Reglamento de aplicación de la Ley N° 31364.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 82° Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 186° del Estatuto de la Universidad, dispone que para ejercer la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización; y, el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, tiene por objeto establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, establece que se amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

Que, la Ley N° 31364, modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.

Que, el artículo único de la Ley N° 31364 dispone que se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que, la única disposición complementaria final de la Ley N° 31364, señala que la misma alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que, mediante Resolución N° 013-2022-CU, de fecha 08 de enero del 2022, se aprobó que la Ley N° 31364 se aplique a fin de ciclo 2021-II, mientras se elabore el reglamento previa consulta a MINEDU y SUNEDU, y que se aplique por el Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 014-2022-CU
Lambayeque, 08 de enero del 2022

Que, el Consejo Universitario en la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 001-2022-CU, de fecha 08 de enero del 2022, acordó por unanimidad, conformar la comisión para elaborar el reglamento de aplicación de la Ley N° 31364 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la misma que estará presidida por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación; e integrada por el Dr. Sergio Bravo Idrogo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura; el Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y José Wilder Caro Cerro, representante estudiantil.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para elaborar el Reglamento de aplicación de la Ley N° 31364 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta.
Vicerrector de Investigación
Presidente

Dr. Sergio Bravo Idrogo.
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura
Miembro.

Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro.

José Wilder Caro Cerro
Representante estudiantil.
Miembro.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector